

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 24/06/2022. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que:

1. En términos de traslado la demandada LIBERTY SEGUROS S.A. contestó la demanda, objetó el juramento estimatorio y formuló excepciones.

2. El 07/06/2022 la demandada BANCO DE OCCIDENTE concurrió al proceso a través de apoderada judicial, contestó la demanda, formuló excepciones de mérito y presentó llamamiento en garantía de la Sociedad MEGACERAMICAS DE PEREIRA S.A.S. identificada con NIT. 900.056.503-9

Pasa para proveer.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	1433
RADICADO:	170014003002-2022-00226-00
PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:	LUIS CARLOS VELÁSQUEZ RESTREPO
DEMANDADOS:	BANCO DE OCCIDENTE, LIBERTY SEGUROS S.A., STIVEN MARTÍNEZ CASTAÑO

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A. y LIBERTY SEGUROS S.A.

Una vez trabaja la litis con el llamado en garantía se correrá traslado de la objeción al juramento estimatorio y de las excepciones propuestas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria